

Oficial de la Propiedad Industrial con el número 492.243, como a los bienes muebles e inmuebles que se relacionan y detallan en el inventario obrante en el expediente relativo a dicha subasta, a cuyo objeto por la Subsecretaría de Cultura y el Director-Gerente del Organismo autónomo se procederá a cumplir cuanto sobre el particular previene el artículo 15 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de febrero de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director-Gerente de Medios de Comunicación Social del Estado.

7523

RESOLUCION de 30 de enero de 1984, de la Dirección General de Música y Teatro, por la que se hacen públicos la composición del Jurado y el fallo del premio de teatro «Calderón de la Barca 1984» para autores noveles.

Habiéndose dictado el fallo del premio «Calderón de la Barca» para autores noveles correspondiente a 1984, restablecido por la Orden ministerial de 25 de mayo de 1981, modificada por las Ordenes ministeriales de 15 de septiembre de 1982 y 17 de octubre de 1983, la Dirección General de Música y Teatro ha resuelto hacer público lo siguiente:

Primero.—El Jurado estuvo integrado por las siguientes personas:

Presidente: El Director general de Música y Teatro.

Vocales:

Don Francisco Morales Nieva.
Don José Monleón Bennácer.
Don Lorenzo López Sancho.
Don Ángel Fernández Santos.

Secretario sin voto: El Subdirector general de Teatro, de la Dirección General de Música y Teatro.

Segundo.—El Jurado acordó conceder el premio «Calderón de la Barca 1984» a la obra titulada: «La libertad esclava», original de M. R. Galán Andrade.

Tercero.—El Jurado acordó también mencionar expresamente a la obra titulada: «Próxima parada, felicidad» cuyo autor es Eduardo Ladrón de Guevara, instando la pública representación de ambas, la premiada y la mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, José Manuel Garrido Guzmán.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

7524

ORDEN de 30 de enero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Jesús Ríos del Carmen.

Ilmos Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de septiembre de 1983, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.000, promovido por don Jesús Ríos del Carmen, sobre abono por parte de la Entidad Aseguradora «Federación Médica, S. A.», de los gastos originados por asistencias médicas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Ríos del Carmen contra el dictamen de la Dirección General de Planificación Sanitaria, de 8 de noviembre de 1980, así como frente a la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 17 de junio de 1982, ésta última declarando la inadmisibilidad del recurso de alzada contra el primero formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tal resolución, por su conformidad a derecho

Sin expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II,

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

7525

ORDEN de 30 de enero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 552/81, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Linares Navarro, don José Domingo Fernández Santacruz y don José Sánchez Mota.

Ilmos Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 2 de diciembre de 1983 por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 552/81, promovido por don José Sánchez Mota, don Francisco Linares Navarro y don José Domingo Fernández Santacruz, sobre petición de indemnización por residencia en África, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre de don José Sánchez Mota, don Francisco Linares Navarro y don José Domingo Fernández Santacruz, contra la resolución de 10 de noviembre de 1981 de la Secretaría de Estado para la Sanidad que confirma en alzada otra de 19 de noviembre de 1979 de la Delegación Territorial de Melilla por aparecer las mismas conformes a derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II,

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

7526

ORDEN de 30 de enero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por «Cristalería Española, S. A.», contra la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo que desestimó el recurso contencioso-administrativo número 427/1980.

Ilmos Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 28 de septiembre de 1983 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por «Cristalería Española, S. A.» contra la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo que desestimó el recurso contencioso-administrativo número 427/1980 promovido por la mencionada Entidad, sobre ampliación del Servicio Médico de Empresa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación número 427/1980, interpuesto por la representación procesal de «Cristalería Española S. A.» contra la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo de 29 de abril de 1981 sobre ampliación del Servicio Médico de Empresa, la cual confirmamos en todas sus partes, sin costas.»

Lo que digo a VV. II,

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

7527

ORDEN de 30 de enero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 513.153 interpuesto contra este Departamento por don Felipe Diego Sainz y otros.

Ilmos Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 25 de noviembre de 1983, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo

en el recurso contencioso-administrativo número 513.153, promovido por don Felipe Diego Sainz y otros, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de junio de 1975, que aprobó la plantilla orgánica del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas por el Abogado del Estado debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Diego Sainz, don Francisco Garmendia Camino y doña Asunción María Gohantes San Emeterio contra la denegación presunta por silencio administrativo, al recurso de reposición contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de junio de 1975 que aprobó la plantilla orgánica del Cuerpo de Farmacéuticos titulares y contra la resolución del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 29 de septiembre de 1981 en cuanto a la inclusión en la plantilla de la plaza de Laredo, sin expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

7528

ORDEN de 30 de enero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 512.898 interpuesto contra este Departamento por don Miguel Caules Mercadal y otros.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de noviembre de 1983 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 512.898, promovido por don Miguel Caules Mercadal y otros, sobre equiparación total de los derechos que tienen reconocidos los Técnicos Auxiliares Sanitarios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas y estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Caules Mercadal y demás personas relacionadas en el encabezamiento de esta sentencia contra la desestimación de las peticiones dirigidas al Subsecretario de Sanidad y Seguridad Social y tramitadas para su resolución por el Consejo de Ministros, debemos declarar y declaramos el derecho de los recurrentes, maquinistas y celadores de Sanidad Exterior que prestan sus servicios en el puerto de Tenerife a que se les reconozca la proporcionalidad 6 y 4 respectivamente anulando en este particular el acto administrativo impugnado por no ser conforme a derecho y absolviendo a la Administración del resto de las pretensiones deducidas en la demanda; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

7529

ORDEN de 30 de enero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.128, interpuesto contra este Departamento por doña Micaela López Duque.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de noviembre de 1983 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.128, promovido por doña Micaela López Duque, sobre sanción de multa por supuesta infracción administrativa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 43.128, interpuesto contra resoluciones de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos de 30 de septiembre de 1980 y de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 2 de septiembre de 1981, debiendo anular como anulamos los mencionados acuerdos por no ser conformes a derecho y dejándolos sin efecto; sin mención sobre costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

7530

ORDEN de 30 de enero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por don Mateo Margarit Balaguer, contra la sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 41.133, interpuesto por el mismo recurrente.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 9 de junio de 1983, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por don Mateo Margarit Balaguer, contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 41.133 interpuesto por el mismo recurrente, sobre adjudicación en propiedad de una plaza de Especialista de Endocrinología y Nutrición, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la apelación interpuesta por don Mateo Margarit Balaguer contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada el 20 de febrero de 1981 en el recurso número 41.133 y por la cual se declaró ajustada a derecho la resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 29 de julio de 1978, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

7531

ORDEN de 30 de enero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 407.978, interpuesto contra este Departamento por el Consejo General de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de septiembre de 1983, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 407.978, promovido por el Consejo General de Ayudantes Técnicos Sanitarios, contra el Real Decreto número 2473/1978 (ampliado a la Orden de 7 de octubre de 1980), sobre ordenación de los Servicios de Medicina e Higiene Escolar, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Ayudantes Técnicos Sanitarios contra el Real Decreto 2473/1978, de 25 de agosto, sobre ordenación de los Servicios de Medicina e Higiene Escolar, y contra la Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 7 de octubre de 1980, por la que se establecen las tarifas de actuaciones de los Servicios de Medicina e Higiene Escolar de carácter privado; sin hacer imposición de las costas causadas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Salud Pública.

7532

ORDEN de 30 de enero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Feliciano Álvarez Merino (panificadora «San José»).

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de septiembre de 1983 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.307, promovido por don Feliciano Álvarez Merino (Panificadora «San José»), sobre sanción de multa en materia de disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos la resolución impugnada de fecha 23 de enero de 1981 del Ministerio de Economía y Comercio, así como todas las actuaciones practicadas en vía administrativa desde el nombramiento de instructor, debiendo la Administración acomodar el procedimiento seguido